



EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENAL

Directora

Dña. Esperanza Fernández Rodríguez

Letrada del Tribunal Constitucional. Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 1 de Móstoles, en servicios especiales.

DESCRIPCIÓN

La LO 7/2015, de 21 de julio, ha introducido por primera vez en nuestro Derecho la posibilidad de que se declare la nulidad de las sentencias dictadas por los Tribunales españoles que hubiesen incurrido en la vulneración, declarada por el TEDH, de los derechos del justiciable reconocidos por el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Este curso se dirige a formar al Abogado sobre el contenido de los citados derechos, sobre cómo plantear una demanda ante el Tribunal Europeo y sobre cómo hacer valer ante la jurisdicción española, después, la sentencia estimatoria que se obtuviese.

Por motivos de extensión, el curso se centra en el ámbito penal, si bien algunos de los derechos del Convenio que serán tratados despliegan su eficacia en todos los órdenes. Por su interés, la exposición de la jurisprudencia relativa a España también se referirá a todos los órdenes.

OBJETIVOS

Que el letrado, tras la asistencia al curso disponga del conocimiento y de los medios necesarios, tanto en el ámbito sustantivo como procesal, para acometer la presentación de una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por vulneración de los derechos fundamentales reconocidos en el Convenio relativos al ámbito penal y el posterior recurso de revisión ante la jurisdicción interna.

PROGRAMA

- I. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Introducción. Requisitos de la demanda. Medidas cautelares.
- II. Derechos del justiciable en el ámbito penal:
 1. A la libertad y a la seguridad; derechos del detenido (art. 5 CEDH),
 2. Al proceso justo: 1) audiencia pública y sin dilaciones indebidas por un tribunal independiente e imparcial; la publicidad de las actuaciones judiciales; 2) presunción de inocencia; 3) derechos del acusado: a ser informado de la acusación formulada contra él; a la preparación de su defensa; a defenderse a sí mismo o a la asistencia letrada y, en su caso, gratuita; a interrogar, a hacer interrogar a los testigos que declaren en su contra y a obtener la citación e interrogatorio de los testigos que declaren en su favor en las mismas condiciones que los testigos que lo hagan en su contra; a un intérprete (art. 6 CEDH);
 3. El principio de legalidad penal (art. 7 CEDH)
 4. Protección del domicilio y la correspondencia. El derecho a la vida privada (art. 8 CEDH);
 5. Doble instancia en materia penal (P7.2); ne bis in ídem (P7.4)



- III. La sentencia. Recurso ante la Gran Sala. Ejecución. La supervisión de la ejecución de la sentencia por el Comité de Ministros del Consejo de Europa. El recurso de revisión ante los tribunales españoles.
- IV. Especial referencia a las condenas de España.

PROFESORADO

D. Francisco de Asís Sanz Gandasegui

Abogado del Estado. Subdirector General en la Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos. Agente del Reino de España para la representación de España ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

D. Rafael Andrés León Cavero

Abogado del Estado. Agente del Reino de España para la representación de España ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

D. Juan Carlos Cabañas García.

Letrado del Tribunal Constitucional. Profesor titular de Derecho Procesal de la UAH.

Dña. M^a Esperanza Fernandez Rodríguez

Letrada del Tribunal Constitucional. Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Móstoles.

Dña. Marta Timón Herrero

Letrada del Tribunal Constitucional. Letrada del Ayuntamiento de Barcelona.

Dña. María Pérez Ruiz.

Magistrada del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Baleares.